

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. **DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202100495**

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por AYDEMIR ARIAS HURTADO presentada por el CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

El abogado HERNANDO GAONA ROSAS actúa en su condición de CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ, de conformidad con la designación que le hiciera el Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL